

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TAPAS DE POLIESTIRENO PARA NICHOS Y COLUMBARIOS, ASÍ COMO LA FABRICACIÓN DE LOS MOLDES DE DICHAS TAPAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.

Madrid, 9 de diciembre de 2020

INDICE

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
CLAUSULA 2. - MATERIAL A SUMINISTRAR Y UNIDADES ESTIMADAS	3
CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS TECNICAS ESPECIFICAS DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR	5
CLÁUSULA 4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO	6
4.1- PEDIDOS	6
4.2- ENTREGAS	6
CLÁUSULA 5.- DURACION DEL CONTRATO	7
CLAUSULA 6. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	7
CLAUSULA 7. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL	8
CLAUSULA 8. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO	8
CLAUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD.	8

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del suministro de tapas de poliestireno para nichos y columbarios, así como la fabricación de los moldes de dichas tapas que sean solicitadas por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (En adelante SFM).

Todo ello, de acuerdo con los requerimientos establecidos tanto en este Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Asimismo, son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE de 26 de octubre de 2001).

CLAUSULA 2. - MATERIAL A SUMINISTRAR Y UNIDADES ESTIMADAS

El objeto del contrato a licitar es el suministro de tapas de poliestireno para nichos y columbarios para el cual el suministrador deberá disponer de los medios materiales, técnicos y personales necesarios para la correcta ejecución del contrato, que habrá de cumplir de forma correcta y adecuada y con la consideración a la normativa que resulte de aplicación.

El suministro de las unidades finales respecto de las cantidades estimadas podría variar al alza o a la baja, pero en su conjunto no podrán superar anualmente el presupuesto máximo estimado, salvo lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas en relación con la modificación del contrato y más concretamente con el artículo 301.2 LSCP (posibilidad de ampliar en un 20% el precio del contrato).

SFM no está obligada a consumir todas las unidades que se han estimado.

Todos los productos suministrados deberán respetar y cumplir las normas de higiene y protección del medio ambiente y se ajustarán en su calidad a las disposiciones vigentes por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Deberán estar correctamente etiquetados y sus etiquetas se ajustarán a las normas vigentes sobre peligrosidad y transporte.

El proveedor presentará las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad, en su caso, especificando las explicaciones sobre su correcto uso y mantenimiento.

Los productos serán entregados en embalajes adecuados, pudiendo la SFM solicitar a la empresa adjudicataria que aporte los productos en otro tamaño de envase si este se considera más adecuado.

Los moldes se realizarán en poliuretano de alta densidad (EBALTA-0700), serán fabricados en un centro mecanizado para realizar las piezas por termo-conformado en vacío. El tiempo máximo de fabricación de los moldes es de 15 días desde la firma del contrato. Una vez fabricados los moldes, estos pasan a ser propiedad de SFM. Durante toda la vigencia del contrato, SFM dejará en depósito dichos moldes en las instalaciones de la empresa adjudicataria para que proceda a la fabricación y suministro de las diferentes tapas de columbarios y nichos objeto de la presente contratación. Finalizado el contrato, el adjudicatario hará entrega de los moldes a SFM en la siguiente dirección:

Tanatorio M30
C/ Salvador de Madariaga 11 – Edificio A, 2ª Planta
Departamento de Cementerios y Servicios Generales.
28027 Madrid.

Las tapas de nichos y columbarios serán fabricadas en poliestireno de HIPS (alto impacto) blanco opaco de 1,5mm de espesor, las medidas de las distintas tapas son las siguientes:

Concepto	Medidas
Tapa Columbario Ceniza	420 * 408 mm
Tapa Columbario Rectangular	410 * 380 mm
Tapa Columbario Restos	507 * 404 mm
Tapa Columbario Jardín	605 * 405 mm
Tapa de Nicho Rectangular	640 * 785 mm
Tapa de Nicho Curva	750 * 603 mm
Tapa de Nicho	808 * 663 mm
Tapa de Nicho Histórico	700 * 620 mm

Las medidas facilitadas son lo más aproximadas posibles, debiendo el adjudicatario del contrato antes de proceder a la fabricación de los moldes, a la realización de una medición “in situ” de cada una de las tapas de nichos y columbarios relacionadas

Todas las tapas en el lado que queda a la vista irán grabadas con el logotipo de los Servicios Funerarios de Madrid.

Al objeto de la preparación del expediente de licitación y para una mayor concreción del material a suministrar las empresas licitadoras podrán examinar una muestra de las tapas objeto de la licitación. Las muestras estarán disponibles desde el día 29 de enero hasta cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Contratación y compras sito en el Tanatorio de la M-30 Edificio – 2ª planta.

CLÁUSULA 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL ELEMENTO A SUMINISTRAR

El producto objeto del presente contrato son tapas de nchios y columbarios de poliestireno con las siguientes características técnicas:

- Nombre químico: Poliestireno de Alta resistencia al choque.
- Fórmula química: $(C_8H_8)_x - (C_4H_6)_y$
- Número de CAS: 9003-55-8

GENERALES				
Propiedad	Método	Unidad	HIPS Brillo / Mate	HIPS Mate / Mate
Densidad	ISO 1183	g/5 m ³	1,05	1,05
Resistencia a la combustión	UL estándar 94		94 HB	94 HB
MECÁNICAS				
Propiedad	Método	Unidad	HIPS Brillo / Mate	HIPS Mate / Mate
Módulo de flexión	ISO 178	Mpa	1850	1800
Resistencia a la flexión	ISO 178	Mpa	34	32
Módulo de tracción	ISO 527-2	Mpa	1730	1670
Resistencia a la tracción	ISO 527-2	Mpa	24	20
Elongación en la ruptura	ISO 527-2	%	2,9	42
Tensión en la ruptura	ISO 527-2	Mpa	18	16
Dureza a la penetración de la bola	ISO 2039-1	N/mm ²	80	80
TERMÍCAS				
Propiedad	Método	Unidad	HIPS Brillo / Mate	HIPS Mate / Mate
Temperatura Vicat (B 50)	ISO 305	°C	92	91
Temperatura de afectación térmica (A)	ISO 75-2	°C	82	84
Dilatación térmica lineal	DIN 53752	k*10 ⁹	8	8
Temperatura de servicio - uso continuo	DIN 5612	°C	70	70
Conductividad térmica	ISO 11501	W/mk	0,16	0,16
Variación dimensional por calentamiento	ISO 15015	%	5	5,5
ELÉCTRICAS (especificación para el material básico)				
Propiedad	Método	Unidad	HIPS Brillo / Mate	HIPS Mate / Mate
Resistividad volumétrica	IEC 93	Ω cm	>10"	>10"
Resistividad superficial	ICE 93	Ω cm	>10"	>10"
Resistencia eléctrica	IEC 243-1	kv/MM	155	155
Constante eléctrica (100Mhz - 1Mhz)	IEC 250		2,5	2,5
Factor de disipación (100Mhz - 1Mhz)	IEC 250		>10"	>10"
RESISTENCIA AL IMPACTO				
Propiedad	Método	Unidad	HIPS Brillo / Mate	HIPS Mate / Mate
Test Charpy con entalla lado brillo	ISO 179-1/1FA	kl/m ²	9	-
Test Charpy con entalla lado mate	ISO 179-1/1FA	kl/m ²	6	10

CLÁUSULA 4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

4.1- PEDIDOS

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva por el precio que resulte de la adjudicación y sin que el número total de entregas se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinado a la necesidad real que la SFM presente en cada momento.

La suscripción del contrato no otorgará derecho al adjudicatario a exigir las cantidades determinadas en este Pliego (ya que tienen carácter de estimativas y no definitivas) o un suministro fijo mínimo.

El plazo de entrega de los productos demandados será como máximo de 7 días a contar desde la fecha de recepción del e-mail en el que conste el pedido. El plazo máximo de fabricación de los moldes será como máximo de 15 días laborales contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.2- ENTREGAS

Horarios, lugar y plazo de entrega

Los pedidos, el horario de entrega del material, etc. se pactarán con el Departamento de Cementerios y Servicios Generales de la SFM.

El material deberá ser entregado en el cementerio o almacén que se indique, debiendo señalar en cada producto la siguiente información, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente:

- Referencia del producto.
- Lote de fabricación.
- Cualquier información que SFM considere de interés.
- Ficha de datos de seguridad (F.D.S.) de los productos que lo requieran.

El adjudicatario está obligado a la entrega del material de acuerdo con las instrucciones de la SFM y en el plazo máximo de siete días, sin tener en cuenta la cuantía económica o las unidades del pedido.

La demora en la entrega de los suministros respecto al plazo señalado podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

Condiciones generales en las entregas:

El adjudicatario se compromete a suministrar los diversos productos, en sus distintos tamaños, en la cantidad que se necesite, no debiendo tenerse en cuenta la cuantía económica del pedido.

Se entenderá por hecha la entrega cuando, depositado y examinado el material, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así y se darán las instrucciones al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

Si durante el consumo del mismo se observa que los productos suministrados no se encuentran en estado de ser utilizados se procederá a dejar constancia del hecho por escrito. En este caso, la SFM, podrá solicitar al contratista la reposición del producto en cuestión. La cantidad de cada una de los productos a suministrar no se define inicialmente, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la SFM durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA 5.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses con la posibilidad de realizar 2 prórrogas de hasta 12 meses cada una de ellas.

CLAUSULA 6. - FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, previa recepción parcial de las sucesivas partes del suministro, según los pedidos realizados por SFM

La factura se enviará en formato digital al correo electrónico facturasproveedores@sfmadrid.es y se indicará en las mismas el número de expediente de licitación y el número de pedido.

Este lo remitirá al Departamento de Contratación y Compras, y previa conformidad de la factura por el responsable del contrato, el pago efectivo se realizará dentro del plazo legal.

CLAUSULA 7. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONTROL

El suministrador se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato, así como en el PCAP y el presente Pliego, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes, antes de su entrega a SFM

SFM tendrá la facultad de control e inspección que incluirá todos los procesos, incluso los realizados fuera de SFM, transporte, almacenamiento, tratamiento, eliminación, etc.

Igualmente, SFM o las personas en quien delegue, podrán realizar cuantas labores de control e inspección consideren oportunas. Podrá inspeccionar y controlar en cualquier momento del contrato, con medios propios o ajenos, las distintas formas de transporte y tratamiento de residuos, tanto en las plantas propias del Adjudicatario como en las concertadas, así como en las plantas de transferencia, eliminación, higienización, vertidos y control de calidad de las mismas.

CLAUSULA 8. GASTOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO.

Todos aquellos gastos de cualquier índole o género, que se originen a raíz del propio suministro al que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas, y que sean naturales, ordinarios o intrínsecos al mismo, dentro de los cuales, se incluyen (sin que suponga una lista exhaustiva ni excluyente) los de entrega, descarga, personal, Seguridad Social, impuestos, contribuciones, arbitrios, derechos, tasas (ya sean estatales, provinciales o municipales), etc.... que serán asumidos por el suministrador

CLAUSULA 9. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD).

El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que traten en el cumplimiento de este contrato, comprometiéndose a informar a sus empleados acerca de dicho deber de secreto.

Igualmente, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las medidas de seguridad que legalmente correspondan, comprometiéndose a implantar aquellas destinadas a evitar la pérdida, sustracción o manipulación de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato, así como a informar y formar a sus empleados que accedan a dichos datos, acerca de las medidas que deben cumplir.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a SFM, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Madrid a 9 de diciembre de 2020

Por la SFM

CONFORME: El adjudicatario